



Nº INT.17965

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

2642

RESOLUCION (EX) Nº _____/

TEMUCO, 19 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado DS Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del sistema Fondo Solidario de Vivienda y sus posteriores modificaciones;
- b) La solicitud de permiso de arriendo de inmueble con prohibición Serviu de doña JESSICA GRANT LOPEZ, C.I.: [REDACTED]
- c) Registro de Propiedad del inmueble inscrito a Fojas 6350 Número 5713 del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- d) El Decreto Alcaldicio Nº 2.784 de fecha 03.05.2018, de la Municipalidad de Loncoche, donde consta que doña JESSICA GRANT LOPEZ, trabaja en la comuna de Loncoche; Región de La Araucanía;
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) b) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) c) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) d) La Resolución Exenta (RA) Nº116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- i) e) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña JESSICA GRANT LOPEZ, C.I.: [REDACTED] no puede habitar su departamento, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

Otórguese a doña doña JESSICA GRANT LOPEZ, C.I.: [REDACTED] un permiso de arriendo de su Departamento Nº 201, Torre A, ubicado en el condominio de **calle Prieto Norte Nº 0363, denominado Torres del Nielol I, de la comuna de Temuco**. Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MCS/ OPM / LAC / RMC / d/c

TRANSCRIBIR A: MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN
- OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN